

MS-DGS-4872-2021

San José, 19 de noviembre del 2021

Licenciado

Luis Retano Alvarado Rivera

Ministro de Agricultura y Ganadería

Correo electrónico: documentosministro@mag.go.cr; despachoministro@mag.go.cr;
ralvarado@mag.go.cr

ASUNTO: DM-MAG-1133-2021. MS-DM-1959-2021.

Estimado señor:

Saludo cordial. En atención al oficio DM-MAG-1133-2021 de fecha 09 de noviembre del 2021, con relación al oficio AEL-00132-2021 suscrito por el señor Marco Levy Virgo donde realiza solicitud de valorar la reforma del artículo 70 del Decreto Ejecutivo 31520-MS-MAG-MOPT-MGSP, Reglamento para las Actividades de Aviación Agrícola, debido a la gran cantidad desproporcionada de plaguicidas y mezclas empleadas por los empresarios agroindustriales que constituyen un peligro para el ambiente y la salud pública, en el cual en sus puntos 4. y 5. indican:

"(...)4.- Por medio del oficio N° CAAA-09-2021, de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito por el señor Jorge Herrera Jiménez, en su condición de Presidente de la Comisión Asesora para el Control y la Regulación de las Actividades de la Aviación Agrícola, se le da respuesta al Dr. Salas López y se le solicita que remita a la Comisión de cita los estudios que brindan el sustento técnico científico para la modificación que está sugiriendo.

5.- Mediante el oficio MS-DRRSHC-0793-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Salas López, responde al Presidente de la CAAA lo siguiente: "Una vez que contemos con una respuesta concreta se procederá a atender su solicitud, no obstante, si a bien considera, puede hacer la consulta directamente al Ing. Eugenio Androvetto Villalobos, Director, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, correo... quien es competente en responderle.

Por lo antes expuesto en los puntos 4 y 5, considero que tiene usted la información necesaria para dar respuesta a lo solicitado. (...)" (negrita del original)

Se le informa que por medio del oficio MS-DM-1959-2021 de fecha 03 de marzo del 2021; se adjunta nuevamente, el Dr. Daniel Salas Peraza como Ministro de Salud, le traslada oficio MS-DPRSA-0142-2021, suscrito por el Ing. Eugenio Androvetto Villalobos, Director de Protección Radiológica y Salud Ambiental y el Ing. Ricardo Morales Vargas, Jefe de la Unidad de Salud Ambiental, relacionado con el **Informe Técnico ISA-06 "Resultados de los muestreos de agua en fuentes para consumo humano del Cantón de Matina"**, remitido por la PhD Berna Berendina van Wendel de Joode, Coordinadora Programa Infantes y Salud

Ambiental del Centro Colaborador de la OMS en Epidemiología Ocupacional y Ambiental, y Toxicología del Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET) Universidad Nacional. Por medio de cual, se le solicita de su atención en cuanto a su competencia en el tema, ya que según el estudio se realizó un muestreo de la calidad de agua para consumo humano cuyas fuentes incluían los Sistemas de Alcantarillado del AyA y diferentes ASADAS, y, que **en la muestra se midió etilenotiourea, producto de degradación (residuo) del fungicida Mancozeb, debido probablemente a la fumigación aérea que se realiza en la zona y se tomen las medidas necesarias para la protección del recurso hídrico y la población.**

Aunado a lo anterior, y que por medio del oficio supra se remitió el informe Técnico ISA-06; se adjunta, le solicito nuevamente valorar la reforma del artículo 70 del Decreto Ejecutivo 31520-MS-MAG-MOPT-MGSP, Reglamento para las Actividades de Aviación Agrícola, para que desde la Comisión Asesora para el Control y Regulación de las Actividades de Aviación Agrícola, proceda con la revisión del reglamento de cita y que del análisis realizado, se desprenda si es necesario su actualización reforma en los aspectos en que sea necesario hacerlo, por ejemplo: distancia recomendada entre barreras naturales y borde de plantaciones de banano, asimismo valorar lo denunciado en cuanto a la utilización de Mancozeb, con el fin de solucionar estos eventuales problemas de aplicación aérea de los agroquímicos.

No omito manifestar que por medio del oficio MS-DGS-4874-2021; con copia a su persona, dirigido al presidente de la Comisión Asesora para el Control y Regulación de las Actividades de Aviación Agrícola, se hace traslado del informe antedicho para realizar la revisión del Decreto Ejecutivo 31520-MS-MAG-MOPT-MGSP.

Al referirse a este asunto favor consignar este número de oficio.

Sin otro particular.

Dirección General de Salud

Firmado digitalmente

Priscilla Herrera García

Directora



AMM

CE: Dr. Daniel Salas Peraza. Ministro de Salud.
Ing. Eugenio Androvetto Villalobos. Dirección Protección Radiológica y Salud Ambiental.
Ing. Ricardo Morales Vargas. Jefe, Unidad de Salud Ambiental.
Dr. Alexander Salas López. Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe.
Comisión Asesora para el Control y la Regulación de las Actividades de la Aviación Agrícola. Correo electrónico: comision.aviacion.agricola@gmail.com
Archivo